



Resolución de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral fuera de Convenio, investigadora o investigador "García-Pelayo", en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.2 de la Resolución de 24 de julio de 2020 de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de investigadora o investigador "García Pelayo" en régimen de personal laboral fuera de convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, y una vez transcurrido el plazo para subsanar los defectos advertidos en la Resolución de la Directora del CEPC de fecha 18 de septiembre de 2020, he resuelto:

**Primero.**

Aprobar la lista definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas al proceso selectivo.

**Segundo.**

Publicar la lista definitiva en el tablón de anuncios del CEPC, en su página web [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es) y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>

**Tercero.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Punto de Acceso General o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Punto de Acceso General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA  
P.D. (OM PRA/456/2018, de 3 de mayo, mayo, y  
Disp. Adic. Tercera del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero)  
LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

M<sup>a</sup> Yolanda Gómez Sánchez





**CONVOCATORIA DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES**

**GARCÍA-PELAYO 2020**

**LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

	Apellidos	Nombre	Solicitudes admitidas	Solicitudes excluidas/ Causas de exclusión
1	Abellán, Artacho	Pedro		E, F
2	Bohigues García,	Asbel	Admitida	
3	Calvo Miguel	Dafne	Admitida	
4	Fernández Esquer	Carlos	Admitida	
5	Jara Gómez	Ana María	Admitida	
6	Jiménez Alemán	Ángel Adáy	Admitida	
7	Leiva López	Alejandro David	Admitida	
8	Martínez López-Sáez	Mónica	Admitida	
9	Pérez Trujillano	Rubén Antonio		D
10	Plaza Colodro	Carolina	Admitida	
11	Sacristán Romero	Francisco		C
12	Trelles Steindl	Carlos Javier	Admitida	
13	Ylarri	Juan Santiago	Admitida	

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

**A- D.N.I. o pasaporte**

**B- Título de Doctor.**

**C- Fecha de obtención de Doctorado**

**D- Estancia de 6 meses mínimo en Centros de Investigación diferentes al de obtención del Doctorado**

**E- Falta Anexo IV**

**F- Falta Proyecto de Investigación**

**H- Falta de *curriculum vitae***

**H- Tres cartas de presentación originales dirigidas a la Directora del CEPC**

**I- Documentación acreditativa de inscripción en el doctorado**

**J- Acreditación de supuestos de interrupción**

